



Cali, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Muerte presunta/Rad. 2020-00208-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a que estaba programada para llevarse a cabo para el día ocho de febrero de 2024 a las nueve de la mañana, audiencia de la que trata el artículo 579 del Código General del Proceso dentro de este asunto, la cual se hace necesario reprogramar, en virtud a que según como consta en la constancia secretarial que antecede, no se hubo ingreso a los juzgados, por las razones allí expuestas, inconsecuencia se procede a señalar nueva fecha.

Por otro lado, y atendiendo las facultades oficiosas que concede el artículo 169 del Código General del proceso y se ordenará oficiar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para que suministren importante información para desatar el fondo de la litis.

Por los anterior, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública y en consecuencia se señala el día once (11) de abril de 2024 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la la audiencia de fallo de la que trata el artículo 579 del Código General del Proceso, de la forma dispuesta en el auto del 1° de noviembre de 2023.

SEGUNDO. OFICIAR Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que informen las resultas de la eventual investigación sobre la fuga del preso ÁLVARO SOLÓRZANO QUINTERO, identificado con la C.C. No 16.608.832, a cuyo efecto se le conceden diez (10) días hábiles para contestar.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 22 Hoy 15 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

DI